

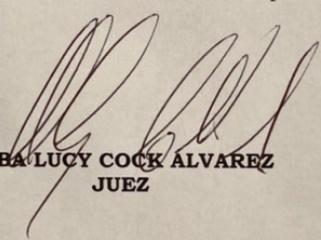
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte de octubre de dos mil veinte

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N°
110013103-021-2018-00428-00

Como quiera que el apoderado del extremo demandante acreditó el cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en audiencia pública celebrada el 16 de septiembre de 2020, el Despacho dispone:

ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA